República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES

Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta

Secretaría General
N°033

San José de Cúcuta, 05 de Junio del 2026

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0147 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

DECRETO N°0148 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026"

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°033, junio 05 de 2026.

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO 133 DEL DECRETO LEY 1333 DE 1986 Y NORMAS CONCORDANTES.

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretario General (E)

CAROLINA UJUETA ALVAREZ
Secretaria de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

LINDA CAROLINA PÉREZ ORTIZ
Jefa del Tesoro

MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

DECRETO No. 0147 **del** 03 JUN 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado en mayo de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de realizar los siguientes movimientos presupuestales;

La presente justificación técnica tiene por objeto sustentar la necesidad de efectuar una modificación y traslado presupuestal interno orientado al fortalecimiento de los rubros asociados a viáticos, servicios institucionales y capacitación de funcionarios de la Administración Municipal, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales, legales, administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la entidad territorial.

La Administración Municipal, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, requiere asegurar la participación de servidores públicos en actividades académicas, técnicas, jurídicas, administrativas e institucionales relacionadas con gestión pública, contratación estatal, planeación territorial, fortalecimiento institucional, servicios públicos, sostenibilidad ambiental, gestión financiera, ordenamiento territorial y demás asuntos inherentes al cumplimiento de las funciones misionales de las dependencias involucradas.

En ese contexto, la asistencia a espacios de capacitación, seminarios, congresos, encuentros institucionales, misiones técnicas, mesas de articulación interadministrativa y escenarios de intercambio de experiencias constituye un mecanismo estratégico para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del talento humano, actualizar conocimientos frente a cambios normativos y metodológicos, mejorar los niveles de eficiencia institucional y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

La necesidad del traslado presupuestal obedece a que los recursos inicialmente apropiados para los rubros objeto de fortalecimiento resultan insuficientes frente a los requerimientos operativos y estratégicos identificados durante la vigencia fiscal 2026, particularmente como consecuencia del incremento de actividades institucionales relacionadas con asistencia técnica especializada, representación institucional, fortalecimiento de capacidades, modernización administrativa y participación en espacios nacionales e internacionales de articulación y cooperación técnica.

Adicionalmente, la participación de servidores públicos en procesos de formación, capacitación y representación institucional genera beneficios directos para la entidad territorial, entre ellos:

- Fortalecimiento de capacidades técnicas, jurídicas y administrativas del personal.
- Actualización normativa y metodológica en materias estratégicas para la gestión pública territorial.

- Transferencia y apropiación de conocimiento institucional.
- Mejoramiento de procesos internos y toma de decisiones administrativas.
- Fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y mecanismos de cooperación técnica.
- Incremento de la eficiencia en la gestión pública municipal.
- Cumplimiento de metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y planes sectoriales.

La presente modificación presupuestal contempla el fortalecimiento de los siguientes rubros:

1. Rubro 2.1.1.01.01.001.10 – "Viáticos de los funcionarios en comisión" por valor de Doscientos Millones de Pesos M/CTE ($200.000.000).

El fortalecimiento de este rubro se encuentra técnicamente justificado en la necesidad de garantizar desplazamientos oficiales de funcionarios y servidores públicos en desarrollo de actividades institucionales, representación administrativa, asistencia técnica, participación en jornadas de capacitación, reuniones interinstitucionales, mesas técnicas, eventos académicos y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal.

La dinámica operativa y administrativa evidenciada durante la vigencia fiscal ha incrementado los requerimientos de desplazamiento institucional, particularmente en actividades relacionadas con fortalecimiento territorial, articulación interadministrativa, gestión técnica especializada y representación institucional en espacios estratégicos de carácter regional, nacional e internacional.

2. Rubro 2.1.2.02.02.009.01 – "Servicios para la comunidad, sociales y personales" por valor de Cien Millones de Pesos M/CTE ($137.000.000).

La modificación presupuestal y traslado de recursos al citado rubro se encuentra técnica, administrativa y financieramente sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad, fortalecimiento y cumplimiento oportuno de actividades misionales y operativas relacionadas con atención institucional, acompañamiento comunitario, fortalecimiento de programas sociales, apoyo logístico, articulación territorial y prestación de servicios complementarios requeridos para el adecuado funcionamiento institucional.

Desde la perspectiva de la planeación pública territorial, el fortalecimiento del referido rubro resulta necesario para asegurar el cumplimiento de metas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2024–2027", particularmente en componentes relacionados con fortalecimiento institucional, atención a comunidades, apoyo operativo y acompañamiento administrativo a programas de impacto territorial.

Así mismo, la dinámica administrativa y operativa desarrollada durante la vigencia fiscal 2026 ha generado un incremento en los requerimientos institucionales asociados a jornadas comunitarias, apoyo territorial, articulación interinstitucional y prestación de servicios complementarios orientados a garantizar la adecuada atención de las necesidades de la comunidad y el fortalecimiento de la gestión pública territorial.

3. Rubro 2.1.2.02.02.009.06 – "Bienestar Social – Capacitación" por valor de Veintitrés Millones de Pesos M/CTE ($23.000.000).

El fortalecimiento de este rubro se encuentra técnica y funcionalmente justificado en la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operativas del talento humano vinculado a los procesos de gestión catastral, geo tecnología, geodesia, ordenamiento territorial y administración de información geoespacial del Municipio de San José de Cúcuta.

En particular, se proyecta la participación en procesos especializados de capacitación relacionados con "GEOTECNOLOGÍA Y GEODESIA, CATASTRO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO", temáticas que constituyen componentes estratégicos para el fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de

catastro multipropósito, georreferenciación, sistemas de información geográfica, análisis geoespacial, actualización catastral y planificación territorial.

La capacitación especializada permitirá fortalecer las competencias técnicas de los servidores públicos responsables de los procesos de gestión territorial y catastral, contribuyendo al mejoramiento de la capacidad institucional para la administración, actualización y análisis de información territorial estratégica del municipio.

La necesidad del traslado presupuestal igualmente se sustenta en el proceso de modernización administrativa y fortalecimiento institucional adelantado por la Administración Municipal, especialmente en componentes asociados a transformación digital, interoperabilidad de sistemas de información territorial, actualización tecnológica y fortalecimiento de herramientas técnicas para la toma de decisiones relacionadas con ordenamiento territorial y planeación urbana.

Desde el punto de vista presupuestal y administrativo, la modificación propuesta no afecta el equilibrio financiero del presupuesto municipal, toda vez que corresponde a un movimiento interno de apropiaciones que mantiene la destinación pública de los recursos y se ajusta a los principios de planificación, eficiencia, economía, sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

La presente solicitud encuentra fundamento en los artículos 2, 209, 315 y 339 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; la Ley 152 de 1994; la Ley 489 de 1998; la Ley 819 de 2003; la Ley 909 de 2004; la Ley 1551 de 2012; y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, normas que facultan a las entidades territoriales para realizar ajustes presupuestales orientados al fortalecimiento institucional, cualificación del talento humano y cumplimiento de las funciones administrativas y misionales.

Así mismo, debe precisarse que los recursos objeto de traslado no afectan compromisos esenciales previamente adquiridos ni generan desfinanciación de metas estratégicas institucionales, toda vez que la operación presupuestal responde a criterios técnicos de reorganización financiera, priorización del gasto y optimización de recursos públicos conforme a las necesidades reales de ejecución identificadas durante la vigencia fiscal.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación, requiere adelantar un traslado presupuestal interno con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender compromisos institucionales asociados a los programas de bienestar social y al cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con las organizaciones sindicales del sector educativo, conforme a las obligaciones derivadas de la Resolución No. 0332 del 28 de agosto de 2025 y demás instrumentos administrativos vigentes.

La modificación presupuestal propuesta obedece a la necesidad administrativa, operativa y funcional de fortalecer los rubros destinados a servicios logísticos y actividades de bienestar requeridas para la ejecución efectiva de las acciones concertadas con las organizaciones sindicales de docentes, directivos docentes y personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación, garantizando así el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales adquiridos por la entidad territorial.

Desde el componente técnico, la necesidad del traslado presupuestal surge de la identificación de requerimientos específicos asociados a la ejecución de actividades de bienestar social, jornadas institucionales, estrategias de fortalecimiento organizacional, actividades logísticas y acciones orientadas a la protección integral de las condiciones laborales y del clima organizacional de los servidores públicos vinculados al sector educativo municipal.

En ese sentido, se evidenció que algunos rubros presupuestales inicialmente apropiados presentan saldos susceptibles de redistribución, mientras que los rubros asociados a servicios logísticos y ejecución operativa

de actividades derivadas de los acuerdos sindicales requieren fortalecimiento presupuestal para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la presente vigencia fiscal.

Desde la perspectiva financiera, el traslado presupuestal propuesto no genera incremento del gasto público ni altera el equilibrio financiero del presupuesto municipal, toda vez que corresponde a una redistribución interna de apropiaciones previamente autorizadas dentro del presupuesto vigente. Por el contrario, la modificación presupuestal permite optimizar el uso eficiente de los recursos disponibles, orientándolos hacia rubros que actualmente presentan mayor necesidad de ejecución y demanda operativa, conforme a los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad fiscal.

Así mismo, la presente modificación presupuestal garantiza la adecuada ejecución de los recursos públicos y evita riesgos asociados a insuficiencia presupuestal en actividades institucionales prioritarias relacionadas con bienestar social y cumplimiento de acuerdos colectivos legalmente reconocidos.

Desde el componente jurídico, el traslado presupuestal se encuentra sustentado en las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, particularmente en las normas que facultan a las entidades territoriales para efectuar modificaciones presupuestales mediante créditos y Contracréditos, siempre que se preserve el equilibrio presupuestal y se cumplan las autorizaciones y procedimientos legalmente establecidos.

De igual manera, la presente actuación administrativa se fundamenta en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad, así como en los principios de planeación y adecuada gestión de los recursos públicos que orientan la actividad presupuestal y contractual de las entidades estatales.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como finalidad esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, dentro de los cuales se encuentra el derecho de negociación colectiva en el sector público y el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre las entidades públicas y las organizaciones sindicales legalmente reconocidas.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1072 de 2015 y las normas que regulan la negociación colectiva en el sector público imponen a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas administrativas y presupuestales necesarias para materializar los compromisos adquiridos en el marco de los acuerdos colectivos suscritos válidamente con las organizaciones sindicales.

Por otra parte, la modificación presupuestal aquí propuesta respeta el principio de especialización presupuestal, en tanto los recursos continúan orientados al cumplimiento de finalidades asociadas al bienestar social institucional y al fortalecimiento de programas dirigidos a los servidores públicos del sector educativo, sin que se modifique la naturaleza funcional del gasto ni se afecten metas esenciales de la administración municipal.

Adicionalmente, debe precisarse que la reasignación presupuestal no compromete la sostenibilidad fiscal del Municipio ni afecta obligaciones prioritarias de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, manteniéndose plenamente garantizado el equilibrio financiero de la entidad territorial. En consecuencia, el traslado presupuestal solicitado se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y jurídico, resultando necesario y procedente para garantizar la continuidad de las actividades institucionales programadas, el cumplimiento de los acuerdos colectivos vigentes, la adecuada ejecución de los programas de bienestar social y la correcta administración de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, legalidad y responsabilidad fiscal."

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y funcional, se considera procedente y necesario efectuar el traslado presupuestal solicitado, con el propósito de garantizar la

adecuada ejecución de actividades institucionales relacionadas con capacitación, fortalecimiento de capacidades, desplazamientos oficiales y prestación de servicios complementarios requeridos para el cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-007882 del 2026 para respaldar el presente decreto.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 03 de Junio de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Articulo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
2	**Gastos**			**$ 802.099.904,50**
2.1	**Funcionamiento**			**$ 802.099.904,50**
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**			**$ 802.099.904,50**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**			**$ 802.099.904,50**
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			$ 442.099.904,50
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			$ 442.099.904,50
2.1.2.02.01.003.06	Otros bienes transportables	1.2.1.0.00 - INGRESOS	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS	$ 149.099.904,50

	(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social - Acuerdos Sindicales	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
2.1.2.02.01.003.07	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social			$ 293.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07.001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social - Fortalecimiento a los programas que benefician a los docentes directivos, docentes administrativos de las instituciones educativas - ASINORT	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 206.000.000,00
2.1.2.02.01.003.07.002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social - Fortalecimiento a los programas que benefician a los docentes directivos, docentes administrativos de las instituciones educativas - SINTRENAL-SINDEINEMC	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 87.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			$ 360.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de			$ 360.000.000,00

	distribución de electricidad, gas y agua			
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 360.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
2	**Gastos**			**$ 802.099.904,50**
2.1	**Funcionamiento**			**$ 802.099.904,50**
2.1.1	**Gastos de personal**			**$ 200.000.000,00**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**			**$ 200.000.000,00**
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			$ 200.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			$ 200.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión			$ 200.000.000,00
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**			**$ 602.099.904,50**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**			**$ 602.099.904,50**
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			$ 602.099.904,50
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			$ 84.099.904,50
2.1.2.02.02.006.06	Servicios adquisición de transporte; y servicios de tiquetes organizaciones sindicales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 84.099.904,50
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			$ 206.000.000,00

2.1.2.02.02.008.09	Servicios Logísticos Acuerdos Sindicales - Asinort	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 206.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			$ 312.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 137.000.000,00
2.1.2.02.02.009.06	Bienestar Social - Capacitación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 23.000.000,00
2.1.2.02.02.009.10	Bienestar Social - Acuerdos Sindicales - secretaria de Educación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 152.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)
Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera
Consolido: Jefferson Delgado – Contratista

DECRETO No. 0148 **del** 03 JUN 2026

""POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Mediante acuerdo 046 de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de san José de Cúcuta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Que de acuerdo a lo que dicta la norma Vigente y reglado mediante acuerdo 047 de 2025, en su artículo 149 "Conforme con los fundamentos jurídicos 31 al 35 de la sentencia C-036 de 2023 Expediente_ D-14.852, Algunas operaciones pueden ser adelantadas directamente por el alcalde Municipal. De manera que cuenta con la facultad para ejercer las operaciones Directamente y, por lo tanto, no puede entenderse que la delegación encaminada comprenda esas operaciones en la medida en que o están en cabeza de los concejos Municipales.

La incorporación y adición de rentas las facultades examinadas no incluyen aquellas rentas que se derivan entre otras de los recursos provenientes de:

I) Sistema General de Participaciones;
II) Fondo Nacional de Pensiones Territoriales
III) Sistema General de Regalías
IV) El tesoro Nacional entidades del estado o de cooperación Nacional o Internacional que tengan por objeto Cofinanciar Proyectos.

Que, El Departamento Nacional de Planeación mediante documento Documento de Distribución SGP-106-2026 Distribución de las once doceavas de la participación para propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar, municipios ribereños, asignando recursos al Municipio de Cúcuta, según el siguiente detalle:

Entidad
Cúcuta

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

Reporte generado el 29 abril de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total	presupuestado	ajuste

Propósito General	$ 1,513,012,537.00	$ 49,955,882,248.00	$ 51,468,894,785.00		
Libre Destinación	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
Deporte	$ 121,041,003.00	$ 3,996,470,580.00	$ 4,117,511,583.00	$ 3,943,151,092.00	$ 174,360,491.00
Cultura	$ 90,780,752.00	$ 2,997,352,935.00	$ 3,088,133,687.00	$ 2,957,363,318.00	$ 130,770,369.00
Libre Inversión	$ 1,301,190,782.00	$ 42,962,058,733.00	$ 44,263,249,515.00	$ 37,459,935,370.00	$ 6,803,314,145.00
Fonpet	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
Asignaciones Especiales	$ 378,760,445.00	$ 5,186,782,724.00	$ 5,565,543,169.00		
Alimentación Escolar	$ 156,038,873.00	$ 5,186,782,724.00	$ 5,342,821,597.00	$ 4,984,463,939.00	$ 358,357,658.00

Que los anteriores recursos serán incorporados para atender las deferentes necesidades de Recursos de Acuerdo con las siguientes Solicitudes:

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

La presente incorporación de recursos al proyecto BPIN 2024540010201 "Mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en San José de Cúcuta" tiene como finalidad fortalecer las acciones orientadas al mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos del municipio, garantizando condiciones adecuadas para la práctica deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre.

Los recursos incorporados permitirán fortalecer las intervenciones técnicas requeridas para el mantenimiento de escenarios deportivos priorizados, mediante la adquisición de materiales necesarios para la prestación del servicio de adecuación de infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta.

La incorporación permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de los escenarios deportivos objeto de intervención, contribuyendo al fortalecimiento del producto "Estadios mantenidos" y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2024–2027".

- **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Propósito del Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Hacienda

El propósito del fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda es fortalecer su capacidad institucional mediante la modernización de los procesos administrativos, financieros, presupuestales, contables y tributarios, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, el fortalecimiento del talento humano, la actualización de los sistemas de información y la optimización de los mecanismos de gestión, seguimiento y control, con el fin de mejorar la eficiencia operativa, incrementar el recaudo de ingresos, garantizar la sostenibilidad fiscal y fortalecer la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

De manera más específica, este fortalecimiento busca:

- Modernizar los procesos administrativos, financieros y tributarios.
- Incrementar la eficiencia en el recaudo de impuestos y demás ingresos públicos.
- Mejorar la planeación, ejecución y control del presupuesto.
- Fortalecer los sistemas de información financiera y tecnológica.
- Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el control fiscal.
- Capacitar al talento humano para una mejor gestión pública.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad fiscal y contable.
- Optimizar la atención al ciudadano y los servicios tributarios.
- Aumentar la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

5. Conclusión

En mérito de lo expuesto, se considera procedente y necesaria la incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Propósito General, al presupuesto de la Secretaría de Hacienda "Fortalecimiento Institucional" con el propósito de garantizar su ejecución conforme a la destinación legal y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y del plan de desarrollo territorial.

- **OFICINA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE CÚCUTA**

La Oficina de Promoción Turística del Municipio de San José de Cúcuta requiere la incorporación de recursos al proyecto **BPIN 2024540010101**, asociado al **Producto 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales**, con el propósito de fortalecer el desarrollo de actividades de circulación artística, cultural y turística que contribuyan a la promoción de la ciudad como destino cultural, creativo, fronterizo y de encuentro ciudadano.
Esta incorporación se fundamenta en la necesidad de impulsar una agenda de eventos y actividades que permitan dinamizar la oferta turística y de promoción de ciudad del municipio, promover los atractivos culturales y patrimoniales de Cúcuta, fortalecer la apropiación del espacio público y generar escenarios de participación para artistas locales, nacionales e internacionales. Estas acciones permiten que la ciudad no solo fortalezca su identidad cultural, sino que también proyecte una imagen positiva ante visitantes, turistas, empresarios, transeúntes y comunidad en general.
Los recursos a incorporar permitirán atender componentes necesarios para la adecuada realización de eventos de promoción cultural y turística, tales como logística, sonido profesional, producción técnica, apoyo operativo, comunicaciones, registro audiovisual, divulgación institucional y circulación de espectáculos artísticos en áreas como música, danza, teatro, circo y demás expresiones culturales. Estos elementos son fundamentales para garantizar eventos organizados, seguros, visibles y con capacidad de atraer público local y visitante.
La circulación artística vinculada a la promoción turística representa una estrategia clave para dinamizar la economía local, fortalecer el consumo cultural, activar espacios públicos y privados, generar oportunidades para el sector artístico y creativo, y posicionar a Cúcuta como una ciudad con vocación cultural, turística y fronteriza. En este sentido, los eventos culturales se convierten en herramientas de promoción territorial, al permitir que propios y visitantes reconozcan la diversidad, el talento, la historia y las expresiones identitarias del municipio.

El desarrollo de estas actividades aporta al cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta perseverante, segura y productiva"**, al contribuir al fortalecimiento de la promoción cultural, turística y económica del territorio, generando espacios de integración, convivencia, participación ciudadana y aprovechamiento positivo del tiempo libre. La articulación entre cultura y turismo permite consolidar una oferta de ciudad más atractiva, competitiva y sostenible.

Por lo anterior, se justifica la incorporación de recursos al proyecto **BPIN 2024540010101**, Producto **3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales**, orientados al desarrollo de actividades de circulación artística y promoción turística, que permitan fortalecer la imagen de San José de Cúcuta como una ciudad cultural, creativa, productiva y abierta al encuentro, contribuyendo al desarrollo local, a la dinamización económica y al posicionamiento turístico del municipio.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 02 del mes de Junio de 2026.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 03 de Junio de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el capítulo XI Articulo 149 de Acuerdo 047 de 2025.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 03 de Junio de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2026, la suma de: SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MILLONES OCHOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MC/TE (7,466,802,663.00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	ADICIONES	FUENTE DE RECURSO
1	**Ingresos**	**7,466,802,663.00**	**00**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**7,466,802,663.00**	**00**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**7,466,802,663.00**	**00**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**7,466,802,663.00**	**00**
1.1.02.06.001	**Sistema General de Participaciones**	**7,466,802,663.00**	**00**
1.1.02.06.001.03	**Participación para propósito general**	**7,108,445,005.00**	**00**
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	174,360,491.00	1.2.4.3.01
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	130,770,369.00	1.2.4.3.02
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	6,803,314,145.00	1.2.4.3.03
1.1.02.06.001.04	**Asignaciones especiales**	**358,357,658.00**	**00**
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	358,357,658.00	1.2.4.4.01

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
Administracion Central	**SECTOR**	**22**	**EDUCACIÓN**	**$ 358,357,658**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.4.01**	**SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**$ 358,357,658**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.4.01**	**SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**$ 358,357,658**
Administracion Central	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	$ 358,357,658
Administracion Central	SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	$ 358,357,658
Administracion Central	PROYECTO	2024540010116	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 358,357,658

			EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
Administracion Central	**SECTOR**	**43**	**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**$ 1,200,000,000**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.01**	**SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE**	**$ 174,360,491**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.01**	**SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION**	**$ 174,360,491**
Administracion Central	PROGRAMA	4302	Formación y preparación de deportistas	$ 174,360,491
Administracion Central	SUBPROGRAMA	1604	Recreación y deporte	$ 174,360,491
Administracion Central	PROYECTO	2024540010201	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en San José De Cúcuta	$ 174,360,491
Administracion Central	FUENTE	1.2.4.3.03	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 1,025,639,509
Administracion Central	ATRIBUTO	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 1,025,639,509
Administracion Central	**PROGRAMA**	**4302**	**Formación y preparación de deportistas**	**$ 1,025,639,509**
Administracion Central	**SUBPROGRAMA**	**1604**	**Recreación y deporte**	**$ 1,025,639,509**
Administracion Central	PROYECTO	2024540010201	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en San José De Cúcuta	$ 1,025,639,509
Administracion Central	**SECTOR**	**33**	**CULTURA**	**$ 4,908,000,000**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.03**	**SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 4,777,229,631**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.03**	**SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 4,777,229,631**
Administracion Central	PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	$ 4,777,229,631
Administracion Central	SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura	$ 4,777,229,631
Administracion Central	PROYECTO	2024540010101	FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 4,777,229,631
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.02**	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 130,770,369
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.02**	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 130,770,369
Administracion Central	**PROGRAMA**	**3301**	**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**	**$ 130,770,369**
Administracion Central	**SUBPROGRAMA**	**1603**	**Arte y cultura**	**$ 130,770,369**

Administracion Central	PROYECTO	2024540010101	FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 130,770,369
Administracion Central	**SECTOR**	**45**	**GOBIERNO TERRITORIAL**	**$ 1,000,445,005**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.03**	**SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 1,000,445,005**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.03**	**SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 1,000,445,005**
Administracion Central	PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	$ 1,000,445,005
Administracion Central	SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	$ 1,000,445,005
Administracion Central	PROYECTO	202400000005799	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	$ 1,000,445,005
TOTAL				**$ 7,466,802,663**

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y Contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

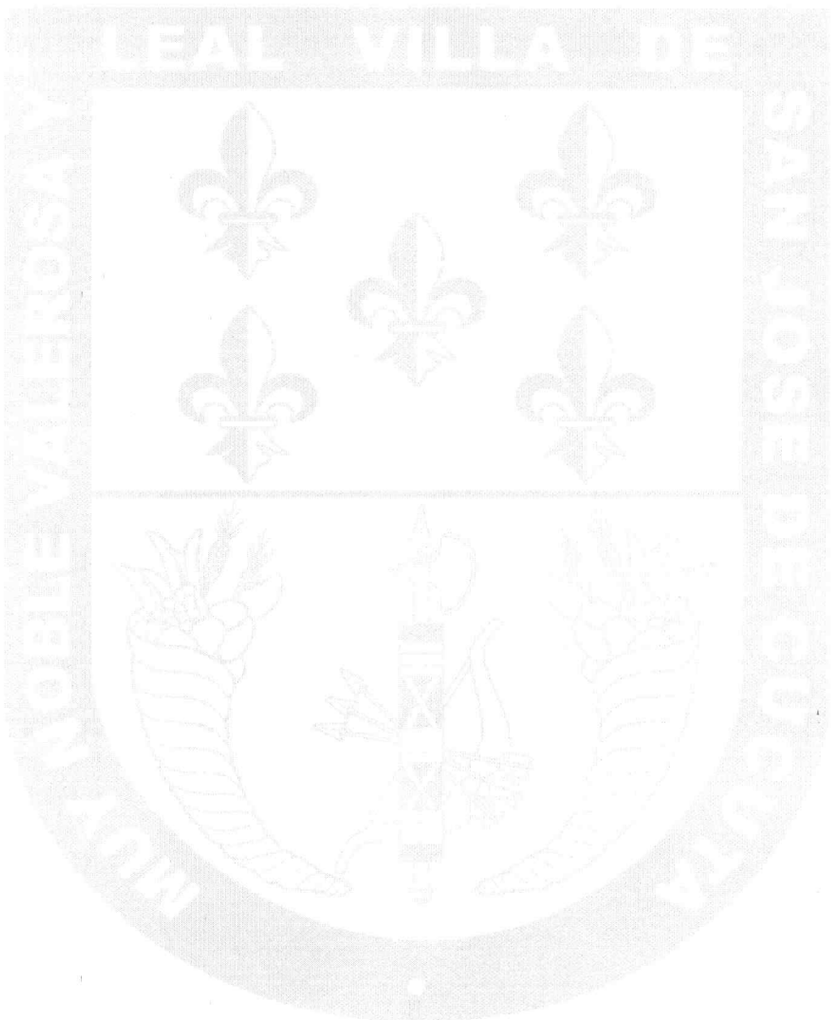
Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)
Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera
Consolido: Lennis Basto S. Profesional Universitario, Subsecretaria Financiera

ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

UNIDAD EJECUTORA	CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
Administracion Central	**SECTOR**	**22**	**EDUCACIÓN**	**$ 358,357,658**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.4.01**	**SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**$ 358,357,658**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.4.01**	**SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**	**$ 358,357,658**
Administracion Central	PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	$ 358,357,658
Administracion Central	SUBPROGRAMA	0700	Intersubsectorial Educación	$ 358,357,658
Administracion Central	PROYECTO	2024540010116	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 358,357,658
Administracion Central	PRODUCTO	2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 358,357,658
Administracion Central	CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 358,357,658
Administracion Central	**SECTOR**	**43**	**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**$ 1,200,000,000**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.01**	**SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE**	**$ 174,360,491**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.01**	**SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION**	**$ 174,360,491**
Administracion Central	PROGRAMA	4302	Formación y preparación de deportistas	$ 174,360,491
Administracion Central	SUBPROGRAMA	1604	Recreación y deporte	$ 174,360,491
Administracion Central	PROYECTO	2024540010201	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en San José De Cúcuta	$ 174,360,491
Administracion Central	PRODUCTO	4302012	Estadios Mantenidos	$ 174,360,491
Administracion Central	CCPET	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$ 174,360,491
Administracion Central	FUENTE	1.2.4.3.03	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 1,025,639,509
Administracion Central	ATRIBUTO	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 1,025,639,509
Administracion Central	**PROGRAMA**	**4302**	**Formación y preparación de deportistas**	**$ 1,025,639,509**
Administracion Central	**SUBPROGRAMA**	**1604**	**Recreación y deporte**	**$ 1,025,639,509**
Administracion Central	PROYECTO	2024540010201	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en San José De Cúcuta	$ 1,025,639,509
Administracion Central	PRODUCTO	4302012	Estadios Mantenidos	$ 1,025,639,509

Administracion Central	CCPET	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$ 1,025,639,509
Administracion Central	**SECTOR**	**33**	**CULTURA**	**$ 4,908,000,000**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.03**	**SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 4,777,229,631**
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.03**	**SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 4,777,229,631**
Administracion Central	PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	$ 4,777,229,631
Administracion Central	SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura	$ 4,777,229,631
Administracion Central	PROYECTO	2024540010101	FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 4,777,229,631
Administracion Central	PRODUCTO	3301053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	$ 4,777,229,631
Administracion Central	CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 4,777,229,631
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.02**	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 130,770,369
Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.02**	SGP-PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	$ 130,770,369
Administracion Central	**PROGRAMA**	**3301**	**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**	**$ 130,770,369**
Administracion Central	**SUBPROGRAMA**	**1603**	**Arte y cultura**	**$ 130,770,369**
Administracion Central	PROYECTO	2024540010101	FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES LAS CULTURAS Y LOS SABERES PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN HACIA UNA CÚCUTA EN PAZ CON IDENTIDAD REGIONAL EN EL ÁREA Y URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 130,770,369
Administracion Central	PRODUCTO	3301053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	$ 130,770,369
Administracion Central	CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 130,770,369
Administracion Central	**SECTOR**	**45**	**GOBIERNO TERRITORIAL**	**$ 1,000,445,005**
Administracion Central	**FUENTE**	**1.2.4.3.03**	**SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 1,000,445,005**

Administracion Central	**ATRIBUTO**	**1.2.4.3.03**	**SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$ 1,000,445,005**
Administracion Central	PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	$ 1,000,445,005
Administracion Central	SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	$ 1,000,445,005
Administracion Central	PROYECTO	202400000005799	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	$ 1,000,445,005
Administracion Central	PRODUCTO	4599017	Servicio de gestión documental	$ 1,000,445,005
Administracion Central	CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 1,000,445,005
TOTAL				**$ 7,466,802,663**



República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta